

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

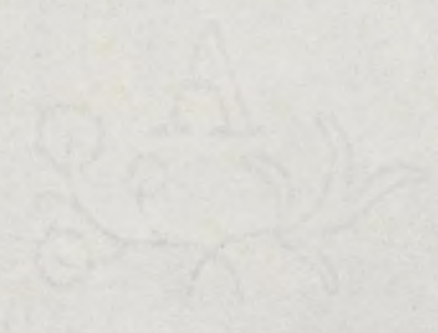


1852.

Policia

D. Bartolome Latorra, dueño de la
Casa calle de los tres Reyes n.º 20, solicita
licencia p.ª construirla & nueva planta.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a margin.]

No. 16.

N. 392



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta H. Villa

D. Bartolome Zamora, vecino de la misma y dueño de la casa calle de los Torres pues num.º 20 con vuelta a la de la Corcuilla del Leal num.º 11 manzana 24, a V. E. con todo respeto hace presente que conminado a mis intereses demostar dicha finca con objeto de levantarla de nueva planta Suplico a V. E. se sirva mandar se marque la alineacion que deve observarse en las nuevas fachadas, en lo que recurra a su real merced. Madrid 20 de Marzo de 1852.

Madrid 20 de Marzo de 1852.
Por acuerdo
gral. del Excmo.
Ayunt.º
Fase a la
Comision de
Obras.

Excmo. Sr.

Mad. 22 de Marzo de 1852. Bartolome Zamora
Comision de Obras

Fase al Sr. Ten.º Alcaide del Distrito, p.º q. en union del Sr. Regidor Vocal de la misma donde de Poyancho, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda; informandose del resultado por dho. Profesion.º El Sr. Corregidor

Puescaj

Tres de la Comision de Obras
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he me cado sobre el terreno, la alineacion correspond.º a

200
1892

Casa Calle de los Tres Peces n.º 26 con buelta a la Forquilla del Leal n.º 11 de la manzana 24, con arreglo a la general aprobada para dichas calles. De las operaciones hechas al fin indicado resulta: que por la citada calle de los tres peces, se situará la fachada sobre la línea recta prolongación de la de la casa n.º 26, en cuya forma debe verse por el plano medianería dos y medio dedos y en el ángulo cinco y cuarto dedos; dejando a favor del tránsito público en los diez pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada, dos pies cuad. y once diez y seis abos de pie.

Pasando a marcar la alineación por la Forquilla del Leal, sirven de tipos para la nueva línea la medianería izquierda de la casa n.º 11 y el ángulo de la de que se trata. De este modo quedando en la misma posición el último punto, debe salir en la medianería del n.º 13. midiendo sesenta y siete pies y siete octavos de longitud, tomara del tránsito público diez y siete pies cuad.; de cuya cantidad rebajada anteriormente otra queda la de catorce pies y cinco diez y seis abos de pie, que al precio de siete reales pie valen la cantidad de cien reales y seis maravedíes, la misma que deberá abonar al Excmo Ayuntamiento el dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevación total incluso el alero ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomándose ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V. S. I. sobre el particular. Madrid 31 de Marzo de 1892

Juan José Sánchez Pardo

FACHADAS DE LA CASA C/ DE LOS TRES PECES N° 20 CON VUELTA A LA TORRECILLA DE LEAL N° 11. M.º 24, QUE TRATA DE CONSTRUIR DE NUEVA PLANTA

EL PROPIETARIO D.º BARTOLOME ZAMORA.



Piezas 10 5 0 10 20 30 40 Cantos

Madrid 13 de Mayo de 1852

Judoro Santos



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta C.ª P.ª

D. Bartolome Zamora, vecino de la jurisdicción, dueño de la Casa calle de los Tres Peces número 20 con vuelta a la Torrejilla del Leal número 11 manzana 24 a N.º E. con todo respeto expone: que habiéndose marcado la alienación que debe observarse en las fachadas de un plano de las mismas formado por D. Pedro Llanos Arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando por lo que A. N.º E. Suplico se sirva aprobarle y mandar se le expida la correspondiente licencia para construir la misma, poniendo las formalidades de costumbre en lo que recibirá especial favor. Madrid 13 de Abril de 1852.

Madrid 14 de Abril de 1852.
Comisión de Obras.
Pase con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. Jefe del Cuartel.

El Sr. Correg. P.ª

Excmo. Señor.

Señal de la Comisión de Obras

Bartolome Zamora

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª S.ª me he enterado del diseño de las fachadas q. presenta D. Bartolome Zamora para la construcción de su casa calle de los Tres Peces n.º 20 nuevo con vuelta a la Torrejilla del Leal n.º 11 de la manz.ª 24 y en su consecuencia debo manifestar: que dicho diseño está arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoración no excediendo en la altura total de la q.ª corresponde a la casa según el ancho de las calles; y sin embargo de q. el piso bajo no tiene los catorce pies de altura por la C.ª de los Tres Peces, considerando q. la fachada de mayor línea es la q.ª da frente a la Torrejilla del Leal y que por este lado a causa del gran desnivel que tiene esta última calle resulta el piso bajo de quince pies de altura en el centro, me parece que puede concederse la licencia pedida.

a calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de q^d los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies — de grueso hasta media pie mas bajo que el curras del pino de la calle, en don — de retallandose más pie de cada lado se sentara el local de cantería de — tres pies de altura lo menos con su tizon correspond^{te}, resultando dos — bajadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandole a nivel hasta el mas bajo sin que fatten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pino p^{ri}al y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni trumales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada pino de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el ariento del alero, que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldada, con su canalon correspond^{te} del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas. Dirijansi las aguas pluviales a las calles. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los del pino p^{ri}al, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valaustres seis dedos, que siendo recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra bañete ni pedano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para q^d no impidan el tranito publico debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arçlo a un buen orden de construcción colocando el num^o correspond^{te} sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando quite el Sr. Alcalde corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar q^d reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego est^o sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el pino p^{ri}al y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene venuto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arçt^o bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 19. de Abril de 1882

Juan de Sanchez Mendos

Excmo. Sr.

Por resultado de la inspeccion dada a este expediente la Comision de Obras no halla reparo enq^d resp^{ta}

Autorice la nueva edificación
de la casa C.^a de los Fr.^s Pecos n.^o
20.. con buelta a la Torrejilla
del Leal n.^o 11.. en conformidad
al detalle de alineación y reglas
propuestas por el Arquít.^o del
Cuartel, si bien con la circuns-
tancia de entenderse suprimi-
do el entresuelo mediante a'q.
ni las dos calles de que se trata
son de las q.^a pueden tenerse
por carecer del ancho señalado,
ni haber tampoco razón ni mo-
tivo especial razonado que
autorizase su concesión. Madrid
21 de octubre de 1852.

Marques Pita

Malobro

Joyaniche

Casa Flores

Cassani

Ma#

Melegorians

Madrid 11 de Mayo 1852.

En ley. Cons.¹

Conforme. S. L. con la Co-
mision.

Mayo 16
Decreto

Madrid 14 de Mayo de
1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento y remitire a la aprobacion
del Gobierno.

Penas

ayo de

Benito

lauro

Madrid 11 de Mayo de 1852.

Señor D. Juan

Comisario de la Com. de

Seguridad

Señor D. Juan

Señor D. Juan

~~Señor D. Juan~~

Madrid 11 de Mayo de 1852.

1852

Comisario de la Com. de Seguridad

Señor D. Juan

Señor D. Juan

Señor D. Juan

~~Señor D. Juan~~

El pro
Contra
a uen
del com
que

X con
a las
comig
de ey
a fin

Señor D. Juan

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE ESTADO
DE ADMINISTRACION LOCAL

Exmo. Sr.

El Exmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado en conformidad con el Sr. D. Bartolome Canora ~~procurador~~ del contee. p. ~~hacer~~ edificar de nueva planta ~~que~~ la casa C.º de los Tres Peces n.º 20, con buharda à la de la Torre Ciller del Leal n.º 11 n.º.
X con sujecion ~~del~~ ~~de~~ ~~oficio~~ de J. U. E. ~~siendo~~ ~~senido~~ ~~tena~~ ~~abien~~
a las d.º reglas ~~de~~ ~~pro~~
enmendadas en aprobar el acuerdo ~~de~~ ~~la~~ ~~corporacion~~ ~~de~~
~~de~~ ~~este~~ ~~de~~ ~~4~~ ~~de~~ ~~del~~ ~~ante~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~partido~~
~~requiere~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~partido~~ ~~propio~~ ~~este~~ ~~que~~
~~de~~ ~~este~~ ~~partido~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~partido~~, tengo el honor de
de servir a mano de V. E. el resp. exped.
~~acompañando~~ ~~el~~ ~~exped.~~

Deo D. Madrid 19 de Mayo de 1852.
Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

M. D. N.

~~El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en su sesión de 10 de Mayo de 1808...~~
~~que se le conceda a don Juan de Dios...~~
~~una pensión de 200 reales anuales...~~
~~para el sostenimiento de una capilla...~~
~~en la Iglesia de San Juan de los Reyes...~~
~~de la cual se ha de disponer en el...~~
~~orden siguiente...~~
~~Primero...~~
~~Segundo...~~
~~Tercero...~~
~~Cuarto...~~
~~Quinto...~~
~~Sexto...~~
~~Septimo...~~
~~Octavo...~~
~~Noveno...~~
~~Decimo...~~
~~Undécimo...~~
~~Doceavo...~~
~~Decimotercero...~~
~~Decimocuarto...~~
~~Decimoquinto...~~
~~Decimosexto...~~
~~Decimoséptimo...~~
~~Decimooctavo...~~
~~Decimonoveno...~~
~~Decimovigésimo...~~
~~Decimovigésimo primer...~~
~~Decimovigésimo segundo...~~
~~Decimovigésimo tercero...~~
~~Decimovigésimo cuarto...~~
~~Decimovigésimo quinto...~~
~~Decimovigésimo sexto...~~
~~Decimovigésimo séptimo...~~
~~Decimovigésimo octavo...~~
~~Decimovigésimo noveno...~~
~~Decimovigésimo dixmo...~~
~~Decimovigésimo undécimo...~~
~~Decimovigésimo duodécimo...~~
~~Decimovigésimo treceavo...~~
~~Decimovigésimo catorceavo...~~
~~Decimovigésimo quinceavo...~~
~~Decimovigésimo dieciséavo...~~
~~Decimovigésimo diecisieteavo...~~
~~Decimovigésimo dieciochoavo...~~
~~Decimovigésimo diecinueavo...~~
~~Decimovigésimo veinteavo...~~
~~Decimovigésimo veinueavo...~~
~~Decimovigésimo treintaavo...~~
~~Decimovigésimo treinta y uno...~~
~~Decimovigésimo treinta y dos...~~
~~Decimovigésimo treinta y tres...~~
~~Decimovigésimo treinta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo treinta y cinco...~~
~~Decimovigésimo treinta y seis...~~
~~Decimovigésimo treinta y siete...~~
~~Decimovigésimo treinta y ocho...~~
~~Decimovigésimo treinta y nueve...~~
~~Decimovigésimo cuarenta...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y uno...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y dos...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y tres...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y cinco...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y seis...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y siete...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y ocho...~~
~~Decimovigésimo cuarenta y nueve...~~
~~Decimovigésimo cincuenta...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y uno...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y dos...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y tres...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y cinco...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y seis...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y siete...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y ocho...~~
~~Decimovigésimo cincuenta y nueve...~~
~~Decimovigésimo sesenta...~~
~~Decimovigésimo sesenta y uno...~~
~~Decimovigésimo sesenta y dos...~~
~~Decimovigésimo sesenta y tres...~~
~~Decimovigésimo sesenta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo sesenta y cinco...~~
~~Decimovigésimo sesenta y seis...~~
~~Decimovigésimo sesenta y siete...~~
~~Decimovigésimo sesenta y ocho...~~
~~Decimovigésimo sesenta y nueve...~~
~~Decimovigésimo setenta...~~
~~Decimovigésimo setenta y uno...~~
~~Decimovigésimo setenta y dos...~~
~~Decimovigésimo setenta y tres...~~
~~Decimovigésimo setenta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo setenta y cinco...~~
~~Decimovigésimo setenta y seis...~~
~~Decimovigésimo setenta y siete...~~
~~Decimovigésimo setenta y ocho...~~
~~Decimovigésimo setenta y nueve...~~
~~Decimovigésimo ochenta...~~
~~Decimovigésimo ochenta y uno...~~
~~Decimovigésimo ochenta y dos...~~
~~Decimovigésimo ochenta y tres...~~
~~Decimovigésimo ochenta y cuatro...~~
~~Decimovigésimo ochenta y cinco...~~
~~Decimovigésimo ochenta y seis...~~
~~Decimovigésimo ochenta y siete...~~
~~Decimovigésimo ochenta y ocho...~~
~~Decimovigésimo ochenta y nueve...~~
~~Decimovigésimo noventa...~~
~~Decimovigésimo noventa y uno...~~
~~Decimovigésimo noventa y dos...~~
~~Decimovigésimo noventa y tres...~~
~~Decimovigésimo noventa y cuatro...~~
~~Decimovigésimo noventa y cinco...~~
~~Decimovigésimo noventa y seis...~~
~~Decimovigésimo noventa y siete...~~
~~Decimovigésimo noventa y ocho...~~
~~Decimovigésimo noventa y nueve...~~
~~Decimovigésimo cien...~~

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

Junio 19

Para el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a los efectos q.º haya lugar



Madrid 28 de Jun.º de 1852.

En Ayuntamiento. Loro.º
Queda S. C. enterado y espida a la licencia.



Nota Direccion aprueba el expediente promovido por D. Bartolome Ramon sobre edificacion de nueva planta de la casa calle de los tres Peces numero 20 con vuelta a la de la Encicilla del Leal numero 11 manana 24; expedido en virtud de la licencia que se devuelva al Ayuntamiento debiendo satisfacer en la Depositaria de este Ayuntamiento cien reales y seis maravedis por el terreno que la casa gana en virtud de la nueva licencia.

D.º

guarda de N. N. muest
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
anos. Madrid 15 de

Junió de 1852

DE ADMINISTRACION LOCAL
Ramon Arce

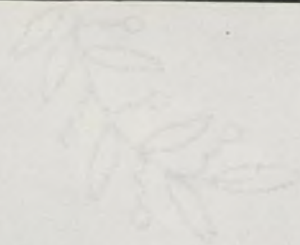
Sr. Alcalde Corregidor de Madrid
Ayuntamiento de Madrid

MINI
50

DE
ada



Handwritten text in cursive script, partially visible on the left edge of the page.



F.
H.
R.

D. Bartolome Zamora

Comisario de la Junta de Sanidad...
de Madrid de la Casa n.º 10. con beca a la de la Torre
de la Calle de San Francisco n.º 11 m.º 24.º, resultando de la alineacion
q.º le ha sido señalada tomar del tránsito 14 5/16
pies cuadrados q.º al precio de 72.º p.º valen
100 r.º 6 m.º. La misma q.º debe abonar a los
fondos municipales.

El Excmo. Ayto. se ha resuelto conceder a D. Bartolome
Zamora licencia p.º la nueva edificacion de la casa
C.º de los Frailes n.º 10. con beca a la de la Torre
de la Calle de San Francisco n.º 11 m.º 24.º, resultando de la alineacion
q.º le ha sido señalada tomar del tránsito 14 5/16
pies cuadrados q.º al precio de 72.º p.º valen
100 r.º 6 m.º. La misma q.º debe abonar a los
fondos municipales.

[Handwritten signature]

Lo q.º noticio a V.º y.º q.º cuenta en esta oficina
de mi cargo.

Dios de Madrid 1.º de Julio de 1852.

Sr. Contador de Madrid.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

[Faint handwriting on the right edge]

AYUNTA

[Faint handwriting on the right edge]

Reg. n.º 14

Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En el día de hoy ha entre-
gado en la Depositaria de esta
Villa D. Bartolomé Zamora
la cantidad de 500 S. 6 ms. vn.
por valor de 14 5/6 pies de terreno
tomados del tránsito público
para incorporar a la Casa Calle
de las Tres Pies n.º 20 con vuelta
a la de la Torrecilla del Seal
n.º 21 n.º 24 =

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. a los efectos oportunos
Dios que a V. S. ud. a S. Ma-
drid a 7 de Julio de 1852 =

Fabian Sainz de la
Lata

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting on the left side of the page]

[Large area of very faint, illegible handwriting covering the central and right portions of the page]

[Faint handwriting on the right edge of the page]

D. Cipriano M. Alencan L.

Certifico: q. por D. Bartolome Zamora en concepto de dueño de la casa C.º de los Tres Picos n.º 20. con buel-
ta a la de la Torrejilla del Leal n.º 11. m.º 24. se ~~compro~~
~~compro~~ a dho. Excmo. Ayunt.º en inst.º de 20. de Mar-
zo ult.º ~~que convida~~ a sus intereses demoler dha. finca
con objeto de levantarla de nueva planta ~~suplicando~~
se marque la alineación q. deberían guardarse de-
sero en las nuevas fachadas.

Parada a la Comisión de Obras, lo más está al
Sr. Feut. Alcalde del Distrito, y q. en reunión de uno
de los Sres. Reg.º de la misma, del Arqto.º del Cuartel
y el del interesado, se procediere al acto de la tira
de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento
por dho. Profesor en el siguiente informe.

Aquí.

Merced de licencia
que produce
ce este es pedi-
ente ay y de
Tulio Bartolo
me Zamora q.

Presentado el plano de fachada firmado por D.
Gidoro Llanos, se remitió a inf.º del Sr. Arqto.º
quien lo debatió con el inf.º

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exp.º a la
deliberación del Excmo. Ayunt.º proponiendo se mirie
se autorizar la citada obra en conformidad al
detalle de alineación y reglas consignadas por
el Arqto.º, si bien con la circunstancia de entender-
se suprimido el entresuelo mediante a que las
dos calles de que se trata no son de las q. pueden
tenerse por carecer del ancho señalado.

Hecho presente a S. E. en sesión de 11. de Mayo
último, acordó conformarse con lo prop.º por la
Comisión, cuyo acuerdo ha obtenido la aprobación
del Sr. Dirección gral. de Admon. local en 14. de
de Mayo, de que se enteró el Ayunt.º en sesión
del 28. acordando se expidiese la licencia: y ha
~~la presente que se ha acordado en sesión de 11. de Mayo~~

Hecho se hecho la entrega en la depositaria
de esta villa de los 1002.6 m. m. importe del terreno
con q. se beneficiará la finca: doy la presente q.
firmo: Madrid 7 de Julio de 1852.

Sueto

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

...

